ACUERDO DE CONCEJO Nº 113-2023-CM/MDS

Saño, 15 de diciembre del 2023 433

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO;

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 024 -2023/MDS de fecha 15 de diciembre 2023, en estación de pedidos, el suscrito Sr. Alcalde Hilton Histon Avila Avila, pide autorización y viáticos para viajar a la Ciudad de Lima los días 19 y 20 de diciembre del 2023; con el objetivo de participar en la ceremonia de reconocimiento a las municipalidades ganadoras de la Séptima del Premio Nacional Edición "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas -2023" ; asimismo, realizar gestiones y coordinaciones ante el Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento sobre el IOARR denominado Reparación de PTAR; en el(La) Rehabilitación de la Red de Alcantarillado (Emisor Principal y Buzón) Distrito de Saño, Provincia Huancayo, Departamento Junín CUI 2617781 presentado para su Financiamiento y Otros Trámites en el PRONABI y en el MEF, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Decreto Supremo N° 007-2013-EF establece que, a efectos de asegurar un adecuado nivel de eficacia en las acciones que los funcionarios y empleados públicos independientemente del vinculo que tengan con el Estado, incluido aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país; resulta necesario actualizar los montos para el otorgamiento de viáticos, modificar los demás criterios eferentes al cálculo del monto en relación del tiempo de duración de la comisión de servicios: fijar porcentajes para la rendición de cuentas de los viáticos otorgados y, establecer un plazo para la presentación de dicha rendición;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 07-2013-EF, establece que las personas que perciben viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuentas y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante declaración jurada, siempre que no sea posible obtener comprobante de pago reconocidos y emitidos de conformidad a los establecido por la Superintendencia de Administración Tributaria SUNAT. - La rendición de cuentas deberá presentarse dentro d ellos diez (10) días Hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 024 -2023/MDS de fecha 15 de diciembre 2023, el señor Alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal, el pedido de Autorización y viáticos para viajar a la Ciudad de Lima los días 19 y 20 de diciembre del 2023; la misma que es ampliamente debatida, finalmente se decide aprobar el pedido del Abog. Hilton Histon Avila Avila, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Saño;

Que, tras el debate correspondiente como consta en actas y luego de sometido a votación el tema de forma reglamentaria y aprobado por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; el Concejo Municipal de Saño en ejercicio de las facultades establecidas en el articulo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

Artículo Primero. – AUTORIZAR el viaje a la Ciudad de Lima del **ABOG. HILTON HISTON AVILA AVILA**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Saño, con la finalidad de participar en la ceremonia de reconocimiento a las municipalidades ganadoras de la Séptima del Premio Nacional Edición "***Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas -2023***" ; asimismo, realizar gestiones y coordinaciones ante el Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento sobre el IOARR denominado REPARACIÓN DE PTAR; EN EL(LA) REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO (EMISOR PRINCIPAL Y BUZÓN) DISTRITO DE SAÑO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN CUI 2617781 presentado para su financiamiento y otros trámites en el PRONABI y en el MEF. Actividad que tendrá lugar los días 19 y 20 de diciembre del año en curso en la Ciudad de Lima; asimismo, otorgarle sus viáticos según corresponda.

Artículo Segundo. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Presupuesto y Contabilidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abog. Hilton Histon Avila Avila
ALCALDE

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"